

PENSIONES

Las pensiones deben ser canceladas de manera oportuna a través de los canales habilitados por la institución. De darse una acumulación de tres meses o más, se procederá conforme lo establece el Art. 57 de la LOEI, y el Memorando N° MINEDUC-VGE-2022-00081-M, es decir, se iniciará el trámite para traspaso del estudiante al sistema fiscal.



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Nuestra Institución cuenta con el sistema de gestión académica Idukay el cual tiene un costo de U\$D 8,00 y se debe adquirir y activar al inicio del año. Esta plataforma permite a todos los actores de la Comunidad Educativa estar actualizados en el aprovechamiento académico, de comportamiento y asistencias de los estudiantes, entregar tareas, realizar exámenes y recibir y enviar notificaciones. (Reglamento a la LOEI Art. 13.1)

APORTES AL COMITÉ CENTRAL DE REPRESENTANTES LEGALES

El Comité Central de Representantes Legales financia sus actividades con un **aporte económico** brindado por todos los representantes una sola vez al inicio del año y por familia.



COSTOS APROXIMADOS DE LISTAS DE ÚTILES

| | |
|---|-------|
| Educación Inicial (3 y 4 años) y 1º EGB | \$120 |
| EGB Elemental (2º, 3º y 4º) | \$190 |
| EGB Media (5º, 6º y 7º) | \$190 |
| EGB Superior (8º, 9º y 10º) | \$180 |
| Bachillerato | \$170 |

COSTOS DE COLEGIATURA Resolución 0000002-02-D01-RN

| | |
|-----------------|---------|
| Matrícula | \$32,37 |
| Pensión mensual | \$51,79 |



UNIDAD EDUCATIVA SANTA MARIANA DE JESÚS
GUARANDA – ECUADOR



FOLLETO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COSTOS 2022 - 2023

Acuerdo N.º MINEDUC-MINEDUC-2021-00061-A

Estimados Representantes Legales:

Es un grato honor darles la más cordial de las bienvenidas a nuestra Comunidad Educativa, sea como miembros antiguos o nuevos.

El presente folleto contiene información orientada a garantizar la sana convivencia dentro de la institución; es, por tanto, de suma importancia que ustedes lo lean de manera detenida antes de proceder con la matrícula de su hijo/a, ya que al final de este, se le solicitará entregar firmado el desprendible que dejará constancia de su conocimiento de las disposiciones aquí contenidas.

Bienvenidos nuevamente.

Hna. Juana Morán Rosado
RECTORA

VISIÓN

Ser una comunidad educativa apasionada por Cristo y la humanidad, incluyente, en constante innovación, liderando el cambio social desde la educación integral y el cuidado de la Casa Común.



MISIÓN

Somos una Comunidad Educativa que forma seres humanos solidarios, críticos, competentes y con conciencia ecológica a través de la Cristiana Educación basada en el carisma de Mercedes de Jesús Molina.



COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL

Según el Art. 330 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), son faltas de los estudiantes:

1. Alterar la paz y la convivencia armónica, e irrespetar el Código de Convivencia de la institución es una falta que puede ser leve, grave o muy grave.
2. Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales es una falta que puede ser grave o muy grave.
3. Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados es una falta que puede ser leve o muy grave.
4. Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución es una falta que puede ser muy grave.
5. Cometer fraude o deshonestidad académicas una falta que puede ser leve, grave o muy grave.
6. No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la Ley de Educación y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano se considera una falta muy grave.

La acumulación de faltas tendrá como consecuencia la aplicación de acciones educativas disciplinarias de mayor gravedad, según la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Finalmente, el Art. 331 del mismo Reglamento establece la ruta y las acciones educativas disciplinarias procedentes para cada tipo de falta.

(Para ampliar la información, revise los artículos 222 - 226, 330 y 331 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural)

AUSENCIAS

Se debe justificar la ausencia en máximo 48 horas después del retorno del estudiante a las clases a través de un oficio firmado por el representante legal dirigido al Inspector General (colegio) o al Subinspector (jardín y escuela), que puede ser entregado de forma presencial o a través de Idukay. Solo la justificación oportuna permitirá la recepción de tareas o pruebas con atraso. No se justificará faltas luego del periodo indicado.

ATRASOS

El ingreso a la institución es hasta las 07h00, luego de lo cual se procederá a cerrar las puertas. De haber estudiantes que lleguen luego de esto, desde Inspección se procederá a registrar en Idukay el atraso al ingreso de la jornada académica. El representante deberá justificar este retraso en máximo 24 horas.

Para atrasos en el ingreso a alguna clase, el docente lo registrará en Idukay, y esto sólo podrá ser justificado por Inspección General.

La acumulación de atrasos injustificados afectará la calificación en el comportamiento del estudiante y hará necesario un llamado de atención al representante legal.

UNIFORMES

Es responsabilidad de los representantes legales enviar a los estudiantes vistiendo el **uniforme** correspondiente al día, y sin prendas extra de colores que no sean los institucionales. No usar el uniforme adecuadamente es una falta según el Reglamento LOEI (Art. 330, N°1), conforme a lo cual se procederá de ser el caso.



UNIFORME DE PARADA



EDUCACIÓN FÍSICA



UNIFORME DE DIARIO

Declaro haber leído los datos contenidos en el Folleto de Transparencia de la Información y Costos 2022 - 2023 de la UESMJ v. de conformidad, firmo:

Nombre del Rep. Legal: _____

Grado/Curso: _____

Cédula: _____

Firma: _____